

# ¿Con qué cantidad de dinero en efectivo se puede cruzar frontera sin temor a que sea decomisado?

En la actualidad existen dudas en torno a con qué cantidad de dinero en efectivo se puede circular por el territorio nacional, e incluso cruzar frontera por algunos de los cuatro puentes que conectan a Táchira con Norte de Santander u otro punto de ingreso o salida del país.

El analista en temas de frontera, William Gómez, explicó que tanto Venezuela como Colombia mediante el artículo 4 de la Ley contra los ilícitos cambiarios y la Resolución 00014 del 2005, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respectivamente, permiten circular con un máximo de 10 mil dólares en efectivo o en su equivalente a otra moneda extranjera (pesos o euros).

Gómez especificó que en el caso de Venezuela, si la persona se excede de los 10 mil dólares, debe declararlo ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y demostrar la procedencia lícita del dinero para poder salir o entrar al país.

En Colombia el escenario es similar, ya que la DIAN solo exige la declaración de ingreso y salida de dinero en efectivo, bajo el formulario 532, cuando la persona lleva más de 10 mil e efectivo o en su equivalente en pesos, que se estimarían en 40 millones.

«Ningún funcionario en Colombia y Venezuela puede retenerle o decomisar el dinero en efectivo mientras sea de procedencia lícita y debe exigir la declaración solo cuando sobrepase los 10 mil dólares o su equivalente a otra moneda», reiteró Gómez al señalar que ha habido denuncias de ciudadanos víctimas de extorsiones por llevar cantidades considerables en efectivo.

Igualmente, recalcó que tanto los venezolanos como colombianos o ciudadanos de otra nacionalidad pueden transportar hasta 40 millones de pesos en efectivo, que equivalen a 10 mil dólares a la tasa de cambio oficial.

Con información de La Nación